



RESOLUCION No. CSJMR16-434
miércoles, 09 de noviembre de 2016

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

La doctora GLORIA A. TRUJILLO QUIROGA Secretaria del Centro de Servicios del SPA remite acto administrativo, por medio del cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo que elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad en el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca y posteriormente trasladado transitoriamente al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio se realizó la siguiente gestión:

a). En el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina Cundinamarca, mediante Resolución No. 0153 del 04 de noviembre de 2016 procedió a nombrar en propiedad en ese cargo a DAVID HUMBERTO BELTRAN PARRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.342.061, posesionado con efectos fiscales a partir del 08 de Noviembre de 2016, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de Carrera Judicial DAVID HUMBERTO BELTRAN PARRADO, en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
DAVID HUMBERTO	BELTRAN PARRADO	17.342.061	ESCRIBIENTE NOMINADO	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MEDINA - CUNDINAMARCA	Resolución 0153 del 04 de Noviembre de 2016 – Posesión de noviembre/08/16

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente a las interesadas y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los nueve (09) día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

LGR/CPCR
EXTCSJM 16- 1505 Nov/16